



## Ayuntamiento de Trasierra

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	29 de septiembre de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 18:00 hasta las 18:30 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Jesús Santos Herrojo
<b>Secretaria</b>	Celia Ramírez Rabazo

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
08368193B	FATIMA MALDONADO FANDO	SÍ
08897601M	JESUS SANTOS HERROJO	SÍ
76252799W	JOSE MANUEL TORRES GUARDADO	NO
44778070Z	JOSE SANTOS MOLANO	SÍ
08891821K	MANUEL MALDONADO LOPEZ	SÍ
08368182T	VIRGINIA BLANCO TORRES	SÍ
08955746Y	LEÓN LANCHARRO PENCO	SI



## Ayuntamiento de Trasierra

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **Aprobación del acta de la sesión anterior**

Iniciada la exposición del orden del día, el Presidente da lectura extractada de cuantos acuerdos constan en el acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de junio de 2023 en sesión extraordinaria, quedando abierto el turno de intervenciones de los Señores Portavoces. No constando intervención al respecto, así pues, con la conformidad de los portavoces, se resuelve por la presidencia, elevar al trámite de votación, resultando de la misma su aprobación con el voto favorable de la unanimidad de los señores concejales presentes.

#### **Escrito presentado por Don Ángel Hernando Torres**

En este punto, el señor Alcalde da lectura extractada del escrito presentado en el Ayuntamiento por el ciudadano Don Ángel Hernando Torres, que viene a solicitar la retirada del Abeto ubicado en la Plaza de la Iglesia, puesto que oculta las vistas del único monumento que tiene el municipio, la Iglesia.

Sometido a consideración del Pleno y por unanimidad acuerdan realizar una consulta popular para que sean los ciudadanos del propio pueblo quienes decidan si retirarlo o no.

#### **Expediente de modificación presupuestaria, crédito extraordinario, suplemento de crédito**

##### **Suplemento de créditos:**

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.



## Ayuntamiento de Trasierra

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía no siendo obligatorio Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 416/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Prog.	Econ.				
342	61900	Inversiones en infraestructuras deportivas	38.799,99	3.800,36	42.600,35
912	10000	Retribuciones básicas altos cargos	9.400,00	10.506,00	19.906,00
920	12000	Retribuciones básicas funcionarios A1	10.232,84	350,00	10.582,84





## Ayuntamiento de Trasierra

920	13000	Retribuciones básicas personal fijo	14.493,38	160,00	14.653,38
920	16000	Seguridad Social	23.000,00	3.500,00	26.500,00
929	22699	Gastos diversos de funcionamiento	7.000,00	2.000,00	9.000,00
929	61900	Otras inversiones de reposición	7.000,00	2.355,00	9.355,00
944	42000	Transferencias C.H.G.	3.500,00	2.100,00	5.600,00
<b>TOTAL</b>			<b>113.426,21</b>	<b>24.771,36</b>	<b>138.197,57</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
	87000		Remanente de tesorería para gastos generales	24.771,36 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>24.771,36 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, debido al incremento de salarios y seguridad social así como determinadas actuaciones de inversión y mantenimiento que deben ser comprometidas antes de la finalización del actual ejercicio económico.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito





## Ayuntamiento de Trasierra

destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica, basada en el incremento de salarios y seguridad social así como determinadas actuaciones de inversión y mantenimiento que deben ser comprometidas antes de la finalización del actual ejercicio económico.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **Crédito extraordinario:**

Visto que existen gastos de inversión, para los que no existe crédito en el presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Crédito extraordinario con cargo a nuevos ingresos.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

### **ACUERDO**



## Ayuntamiento de Trasierra

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, como se indica a continuación:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	21000	Reparación de caminos vecinales	0,00	4.077,70 €	4.077,70 €
<b>TOTAL</b>					<b>4.077,70 €</b>

Esta modificación se financia con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos, en los siguientes términos:

- a) En el caso de nuevos ingresos:

### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Presupuestado	Recaudado
39800	Indemnizaciones de seguros de no vida	0,00	4.077,70 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>4.077,70 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el





## Ayuntamiento de Trasierra

artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

Se requiere de la presente modificación dado que se pretende reparar las barreras de seguridad deterioradas y que por seguridad del tráfico del camino afectado, camino que es asfaltado, es conveniente proceder con la mayor urgencia posible. Esta modificación se realiza por un nuevo ingreso dimanante de indemnización recibida por parte de la compañía Allianz Global Corporate en concepto de siniestro ocurrido durante la celebración de la prueba de rallye sprint culebrin Pallares en camino de Puebla del Maestre.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### Dación de Resoluciones de alcaldía

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía que se han dictado desde la constitución del Ayuntamiento (17 de junio de 2023), incorporando en el expediente la relación de las mismas a los efectos oportunos y habiendo repartido además copia a los concejales asistentes.

Antes de finalizar la sesión, el Alcalde informa a sus concejales sobre el hecho ocurrido el pasado 16 de junio entre el ex concejal Don Ángel Maldonado Velázquez y la Secretaria Doña Celia Ramírez Rabazo ocasionando una denuncia por parte de esta Secretaria al anterior Concejal por delito leve de amenazas.

A continuación procede a dar lectura extractada del escrito presentado por Don Ángel Maldonado a la Señora Secretaria el pasado día 28 de septiembre, pidiendo disculpas y prometiendo que no volverá a ocurrir, las mismas son aceptadas por la Secretaria quedando zanjada la cuestión judicial.

Es por ello que pide a los concejales el mayor respeto a los trabajadores del ayuntamiento, evitando cualquier hecho que pueda ocasionar daños morales o impedimento en el desarrollo de sus funciones.





## Ayuntamiento de Trasierra

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Alcalde pregunta al Pleno si hay alguna presunta, indicando que no le consta ninguna presentada por escrito.

El concejal Don Manuel Maldonado López, propone la colocación de una señal de STOP en la calle Prolongación Amargura para evitar posibles accidentes.

También solicita mayor seguridad en el municipio debido a los últimos actos vandálicos, a lo que el señor Alcalde le responde que tiene previsto reunirse con la Delegación del Gobierno para tratar este tema.

La concejala Doña Virginia Blanco Torres, propone la colocación de una placa de minusválidos en la Calle Casas Baratas nº 28, a lo que el Alcalde le responde que debe solicitarlo la interesada por escrito y se estudiará.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Alcaldía se levanta la sesión siendo las 18:30 horas, de lo que como Secretaria-Interventora doy fe.

La Secretaria-Interventora, Celia Ramírez Rabazo.

El Alcalde, Jesús Santos Herrojo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Leon Landrama Virginia Herrojo

